



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía No. 267-2020-MDA/A

Ananea, 22 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- i) Informe N° 067-2020-MDA/SGIDUR/YWLA-RO, de fecha 09 de marzo del 2020 emitido por el Residente de Obra;
- ii) Carta N° 016-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iii) Informe N° 184-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Informe N° 224-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de Inversiones;
- v) Opinión Legal N° 117-2020-MDA/OAJ, de fecha 21 de setiembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en su numeral 8.4 Durante la ejecución de las Inversiones Publicas la UEI deberá vigilara permanentemente en avance de las mismas, inclusive cuando no los ejecute directamente verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, conforme a la Directiva N° 007-2018-GM/MDA, “Normas para la ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2018-GM-MDA, que dispone en el numeral 12.1 de las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico. a) Por partidas nuevas y/o obras complementarias no consideradas en el Expediente Técnico: Son aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico, son aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron considerados en el presupuesto del proyecto y que son necesarios para el cumplimiento de las mismas y fines del proyecto aprobado, según los planes o actividades que figuren en el expediente técnico;

Que, Informe N° 067-2020-MDA/SGIDUR/YWLA-RO, de fecha 09 de marzo del 2020 emitido por el Residente de Obra: “ Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposiciones de Excretas en la C.C. Limata del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno, Componente N° 01 – Adecuada Infraestructura de Abastecimientos de Agua Potable, Sector Limata C.C. Limata, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”, solicitando adicional de presupuesto por partidas nuevas, informando que tal adicional resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, adjuntando para tal el Expediente Técnico de Adicional por Partidas Nuevas;

Que, visto Carta N° 016-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, mediante el cual remite al Residente de la Obra en mención, las observaciones de expediente técnico adicional por partidas nuevas, solicitando esta oficina adjuntar copia de cuaderno de obra y transcribir sustentación en el informe;

Que, mediante Informe N° 184-2020-MDA-GM-OSLI/ACC, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, por el cual concluye: i) de acuerdo al expediente adicional de obra por partidas nuevas N° 01, en concordancia con la directiva vigente, concluye que la ejecución de las partidas nuevas es complementaria y necesarios para cumplir las metas planteadas en el proyecto, y;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

partir de los valores totales de los presupuestos ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01, es posible establecer el monto total de S/. 29, 560.92 soles, monto que genera incremento presupuestal por lo que debe ser aprobado para la ejecución de obra, finalmente opina, es de necesidad para la ejecución de las partidas queda expedito para continuar con el trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo de acuerdo a la directiva N° 007-2018/GM/MDA;

Que, visto el Informe N° 224-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, indica que es posible una modificación presupuestal en el nivel funcional programático para poder así atender a la solicitud que demanda el Adicional de Obra N° 01 para el proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición de Excretas en la C.C. Limata, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, Componente N° 01 – Adecuada Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable, Sector Limata, C.-C. Limata Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", por la suma total de S/. 29,560.92 soles con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2020-MDA/OAL, de fecha 21 de setiembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Ivan Huberth Trujillo Hllasaca, emite opinión favorable para la aprobación de presupuesto adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y otros del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición de Excretas en la C.C. Limata, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, Componente N° 01 – Adecuada Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable, Sector Limata, C.C. Limata Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", hasta por la suma total de S/. 29,560.92 (Veintinueve mil quinientos sesenta con 92/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 2564-2020-MDA/GM, de fecha 21 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 Por Partidas Nuevas y otros del proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Disposición de Excretas en la C.C. Limata, del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, Componente N° 01 – Adecuada Infraestructura de Abastecimiento de Agua Potable, Sector Limata, C.C. Limata Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", hasta por la suma total de S/. 29,560.92 (Veintinueve mil quinientos sesenta con 92/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Ananea, propuesto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la unidad de secretaria general de la municipalidad a fin de que cumpla con notificar a las áreas involucradas con la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad. (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Iec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 02546903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea